



ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE MASCOTA, JALISCO

DIRECCIÓN DE DEPORTES

En la Ciudad de Mascota, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 1º. Primero de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, estando debidamente constituidos en las oficinas que ocupa la DIRECCIÓN DE DEPORTES en AYUNTAMIENTO No. 1, Colonia Centro de esta Ciudad, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2, 5, 6, 11, 12, 13, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 31 y demás aplicables de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracciones X y XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, se suscribe la presente Acta Administrativa de Entrega-Recepción. -----

Para los efectos de la presente Acta se entenderá por: “**Servidor Público saliente**”, la persona que entrega; “**Servidor Público entrante**”, la persona que recibe. -----

A efecto de llevar a cabo el acto de Entrega-Recepción el Ciudadano L.C.F. y D. PEDRO DE JESÚS RODRÍGUEZ TOVAR, hace entrega formal del cargo como DIRECTOR DE DEPORTES, asimismo entrega los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos, programas de Gobierno y demás documentación e información que tuvo a su cuidado con motivo del desempeño del cargo que entrega a la Ciudadana C. VERÓNICA MARÍA GARCÍA MAHEDA, quién recibe el encargo como DIRECTORA DE DEPORTES, con motivo de la designación de que fue objeto. -----

Se identifica el Servidor Público saliente con la credencial para votar ~~N1-ELIMINADO~~ expedida por Instituto Nacional Electoral quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la Calle Juárez No. 6 de la Ciudad de Mascota, Jalisco. -----

El Servidor Público entrante se identifica con credencial para votar con número ~~N2-ELIMINADO~~ 16 expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico en la finca ubicada en la calle Aldama Número 248 de la Ciudad de Mascota, Jalisco, C.P. 46900. -----

Comparece la Ciudadana LIC. SARAY DE JESÚS GUEVARA ROSAS, quien se identifica con credencial para votar ~~N3-ELIMINADO~~ expedida por el Instituto Nacional Electoral con domicilio en Calle Magisterio No. 37, en la Colonia Centro de la Ciudad de Mascota, Jalisco, como representante de la Contraloría Municipal, con el objeto de auxiliar a los participantes y verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas para los procedimientos de Entrega-Recepción. -----

Acto seguido la Ciudadana C. VERÓNICA MARÍA GARCÍA MAHEDA, Servidor Público entrante designa como testigo a la Ciudadana FELICITAS CURIEL CASILLAS, quien se identifica con credencial para votar ~~N4-ELIMINADO~~ 16 expedida por el Instituto Nacional Electoral, asimismo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la finca ubicada en la Calle Francisco I. Madero No. 137, Mascota, Jalisco, Código Postal 46900. -----

El Ciudadano L.C.F. y D. PEDRO DE JESÚS RODRÍGUEZ TOVAR, Servidor Público saliente, designa como testigo a la C. GUADALUPE DE LA PAZ PÉREZ SALCEDO, quien se identifica con credencial para votar ~~N5-ELIMINADO~~ expedida por el Instituto Nacional Electoral, asimismo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la finca ubicada en la Calle Hilarión Romero Gil No. 303 Int. 13, Código Postal 46900, de la Ciudad de Mascota, Jalisco. -----

Acreditadas las personalidades con que comparecen los participantes en esta diligencia, se procede a la Entrega-Recepción de los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos, programas de Gobierno y demás documentos asignados para el ejercicio de las atribuciones legales y competencia de la DIRECCIÓN DE DEPORTES del H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, por lo que, para estos efectos se hace entrega de los formatos, anexos y

[Handwritten signature]

[Handwritten notes]

[Handwritten notes]

[Handwritten mark]

documentación respectiva conforme a la relación que a continuación se menciona:-----

ANEXO 1.

- Relación detallada de documentos.

ANEXO 2.

- Sellos oficiales.

ANEXO 3.

- Llaves.

ANEXO 4.

- Relación de asuntos en trámite.

ANEXO 5.

- Inventario de bienes muebles.

ANEXO 6.

- Resguardo de Enmicadora

ANEXO 7.

- Presupuesto ejercido 2021

ANEXO 8

- Inventario de papelería

ANEXO 9

- Página web

La presente Acta se integra de 26 veintiséis fojas útiles incluyendo anexos e identificaciones de los participantes, -----

El Ciudadano L.C.F. y D. PEDRO DE JESÚS RODRÍGUEZ TOVAR, Servidor Público saliente bajo protesta de decir verdad, manifiesta haber preparado, integrado y detallado con veracidad y sin omisión alguna la información y documentación respecto de los recursos humanos, materiales, financieros, documentos y demás información generada en el ejercicio de sus funciones.-----

Se hace saber al L.C.F. y D. PEDRO DE JESÚS RODRÍGUEZ TOVAR, Servidor Público saliente que la presente Acta de Entrega-Recepción no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente, con motivo del desempeño de su cargo.-----

De igual manera se le hace saber a la Ciudadana VERÓNICA MARÍA GARCÍA MAHEDA, Servidor Público entrante, que de forma coordinada con esta autoridad, deberá llevar a cabo la verificación y validación física del contenido del acta de Entrega-Recepción y sus anexos en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del acto de entrega. En caso de que durante la validación y verificación se percate de inconsistencias en los documentos y recursos recibidos, deberá hacerlas del conocimiento a la Contraloría Municipal, en un término no mayor a los siguientes tres días hábiles, a efecto de que proceda de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 28 y artículo 30 de la Ley de la materia.-----

Sin perjuicio de lo anterior, se le hace saber a la Ciudadana VERÓNICA MARÍA GARCÍA MAHEDA, Servidor Público entrante, que de acuerdo con el artículo 48 fracción XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, cuenta con cinco días hábiles para solicitar de forma directa al Servidor Público saliente las aclaraciones pertinentes.-----

Se hace saber al Ciudadano L.C.F. y D. PEDRO DE JESÚS RODRÍGUEZ TOVAR, Servidor Público saliente, que deberá permanecer disponible y proporcionar la información adicional que se requiera en los términos citados en el párrafo que antecede, o aquella que le sea requerida por la Contraloría Municipal.-----

Acto seguido, la Ciudadana LIC. SARAY DE JESÚS GUEVARA ROSAS, representante de la Contraloría Municipal, señala a los Servidores Públicos que intervienen en la presente Acta, que tienen derecho al uso de voz, concediéndoselas en este momento.-----

Amador Cantarero
Amador e.
Trinidad
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]



En uso de la voz la Ciudadana VERÓNICA MARÍA GARCÍA MAHEDA, en su carácter de Servidor Público entrante, manifestó textualmente lo siguiente: "que agotará los tiempos marcados por la ley para revisar los asuntos relacionados con el encargo que recibe".-----

En uso de la voz el Ciudadano L.C.F. y D. PEDRO DE JESÚS RODRÍGUEZ TOVAR, en su carácter de Servidor Público saliente, manifestó textualmente lo siguiente: " que estará atento a cualquier requerimiento que se le haga con relación al encargo que deja".-----

La Ciudadana LIC. SARAY DE JESÚS GUEVARA ROSAS, representante de la Contraloría Municipal que interviene en el ámbito de su competencia, constata el cumplimiento de las formalidades contempladas en la Ley. Por lo cual se declara la recepción en resguardo de los bienes, recursos humanos, materiales, financieros y demás información y documentos, al servidor público entrante, para dar continuidad a la función pública del cargo que recibe. -----

Los sujetos auditables deberán entregar toda la información y poner a disposición la documentación necesaria que sea solicitada por los ex servidores públicos, para cumplimentar sus obligaciones derivadas de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para solventar las observaciones que realice la Auditoría Superior a las cuentas públicas de las entidades auditables a las que pertenecieron.-----

Previa lectura y no habiendo más hechos que constatar, se da por concluida la presente siendo las 11:00 once horas del día 1º. Primero del mes de octubre del año 2021 Dos Mil Veintiuno, firmando para constancia del acta, al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, imprimiéndose la misma en 04 cuatro tantos, entregando un ejemplar con firmas autógrafas al servidor público saliente, otro al servidor público entrante, otro al Presidente Municipal saliente y uno más queda en custodia de la Contraloría Municipal. Conste.

Rodriguez TOVAR

Ismael Contreras Rangel

ENTREGA

RECIBE

L.C.F. y D. PEDRO DE JESÚS RODRÍGUEZ TOVAR
FUNCIONARIO SALIENTE

C. VERÓNICA MARÍA GARCÍA MAHEDA
FUNCIONARIO ENTRANTE

LIC. SARAY DE JESÚS GUEVARA ROSAS
CONTRALOR MUNICIPAL
MASCOTA, JAL

TESTIGO SERVIDOR SALIENTE

TESTIGO SERVIDOR ENTRANTE

C. GUADALUPE DE LA PAZ PÉREZ S.

Felicitas Cruz C.

COMISIONADOS DE LA ENTREGA RECEPCIÓN

SALIENTE

ENTRANTE

C. DANIEL ENRIQUE ROSALES SALINAS

PROFR. ISMAEL CONTRERAS RANGEL

Ismael Contreras Rangel



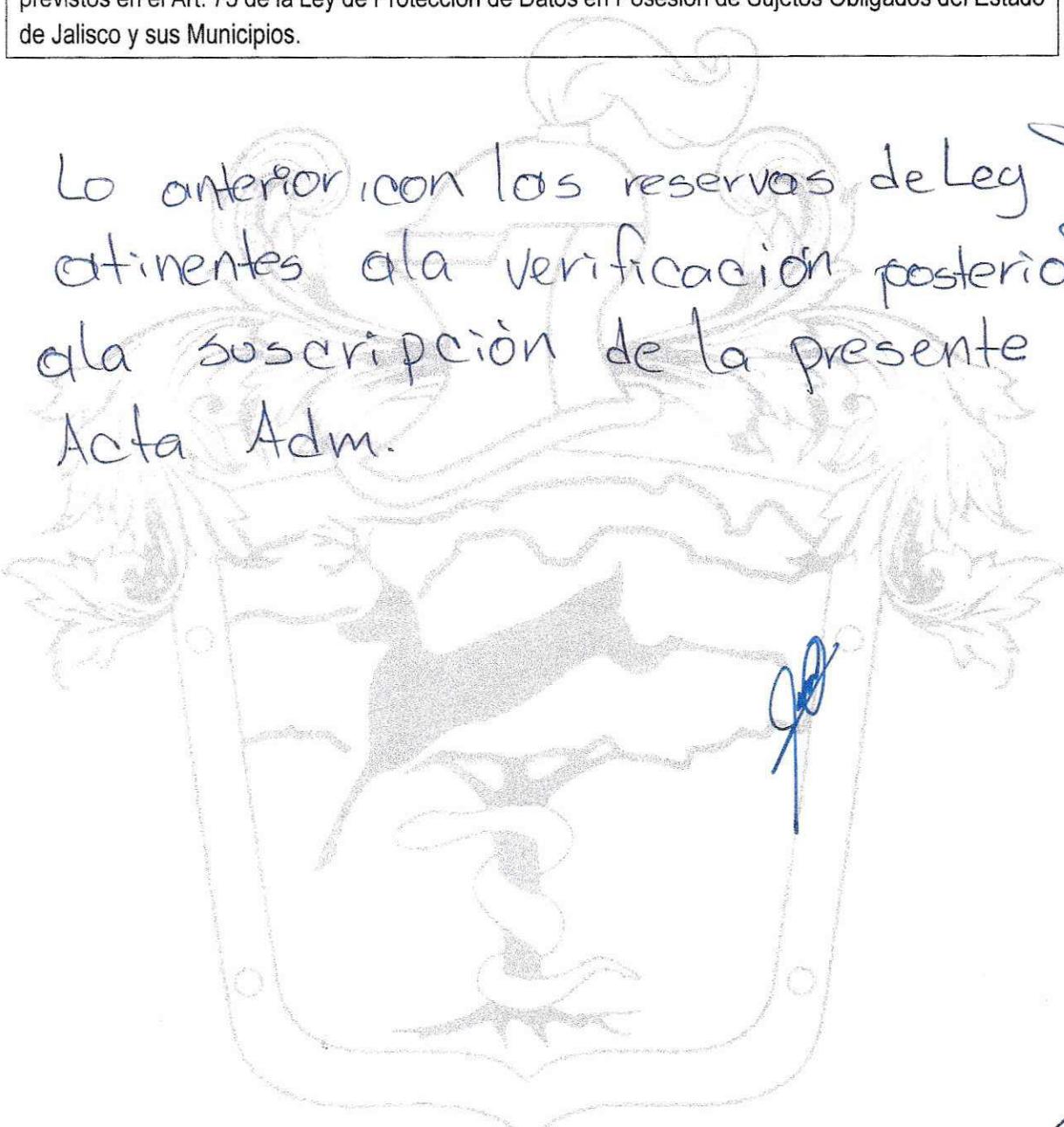
La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acta de Entrega-Recepción de fecha 1º. Primero del mes de octubre del año 2021 Dos mil veintiuno.

El presente documento contiene información de carácter CONFIDENCIAL de conformidad a lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Así como lo establecido en el Art.3 Fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujeto Obligado del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Los datos personales no pueden ser utilizados para finalidades distintas a las que motivaron su obtención, para efecto de trasferir los mismos se requiere autorización de su titular, salvo los casos previstos en el Art. 75 de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior con las reservas de Ley
atinentes a la verificación posterior
a la suscripción de la presente
Acta Adm.

Aguez
TONAR

Aguez



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

e.

Felicitas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."